

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para proveer, la presente demanda que correspondió por reparto, informándole que llegó por correo electrónico, informándole que a la fecha continuamos con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, con asistencia del 60% de la planta de personal de los juzgados y sin asistencia de público ni apoderados judiciales.  
Cali, marzo 9 del 2021

Auto No.412  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, marzo nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

Al revisar el presente proceso de CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS interpuesto mediante apoderada judicial por la señora ADRIANA MARCELA VARGAS CAICEDO contra la señora JENNIFER ZUÑIGA ZAMORA, observa el juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos:

- 1°. No se ha indicado en la demanda, el canal digital donde deben de ser notificados los testigos (Art. 6° Decreto Legislativo 806/2020).
- 2°. No se ha indicado en la demanda, el correo electrónico donde pueden ser citados los parientes tanto de la vía materna como los de la vía paterna.
- 3°. El registro de matrimonio aportado con la demanda, carece de la nota marginal de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal.
- 4°. No obra constancia de haber sido enviada copia de la demanda y sus anexos a la demandada, tal como lo exige el Decreto 806/2020.

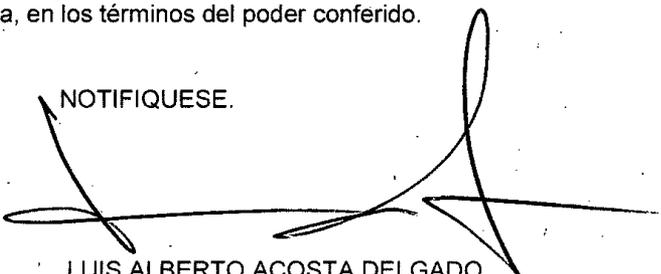
En consecuencia,

**DISPONE:**

- 1°. INADMITIR la anterior demanda.
- 2°. CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.
- 3°. RECONOCER Personería suficiente a la doctora LEIVIS RENTERIA PALOMEQUE, apoderada en ejercicio identificada con la T.P. No. 129.259 del CSJ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO.

myrb

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. \_\_\_\_\_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.GRAL.P.).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
La Secretaria,